



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº. 002-2020-SEDA AYACUCHO/GG.

Ayacucho, 03 de enero del 2020.

### VISTO:

El Informe Nº 001-2020-SEDA AYACUCHO-GAF e Informe Nº 001-2020-SEDA AYACUCHO-GAF/DLSG, solicitando la aprobación del Plan Anual de Contrataciones de la Entidad para el Ejercicio 2020, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Directorio Nº. 027-2019-SEDA AYACUCHO/D, del 13 de diciembre del 2019 se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2020 de la Entidad "Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A" - SEDA AYACUCHO;

Que, el numeral 15.1 del artículo 15º de la Ley Nº 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias, establece la Formulación del Plan Anual de Contrataciones: (en adelante PAC): "(...) Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones.

Que, el artículo 6º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, señala lo siguiente: "(...) 6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. 6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. 6.3. La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e





incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso. (...)

Que, mediante Informe N° 001-2020-SEDA AYACUCHO-GAF/DLSG, el Jefe del Dpto. de Logística y Servicios Generales remite la propuesta de Plan Anual de Contrataciones - PAC 2020, solicitando revisión evaluación y aprobación respectiva, y la Gerencia de Administración y Finanzas mediante Informe N° 001-2020-SEDA AYACUCHO-GAF, solicita la aprobación del Plan Anual de Contrataciones - PAC 2020.

Estando a las consideraciones antes expuestas, y de conformidad con la Ley N° 30225 -Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, las facultades conferidas en el Estatuto Social de la Entidad Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A - SEDA AYACUCHO, y demás normas conexas;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- APROBAR** el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad "Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A" - SEDA AYACUCHO, para el ejercicio fiscal correspondiente al año 2020, que consta en Anexo N°.01 mas el expediente desagregado de bienes y servicios, que forman parte integrante de la presente resolución.

**Artículo Segundo.- DISPONER** a la Gerencia de Administración y Finanzas la publicación de la presente resolución y el Plan Anual de Contrataciones en el SEACE dentro de los cinco (05) días hábiles a la fecha de su aprobación, así como en el portal institucional.

**Artículo Tercero.- DISPONER** a la Gerencia de Administración y Finanzas y la Oficina de Desarrollo Institucional, la ejecución del Plan Anual de Contrataciones 2020, bajo responsabilidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



SERVICIO DE AGUA POTABLE Y  
ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A.  
SEDA AYACUCHO

Ing. JORGE A. MONTES VARA  
GERENTE GENERAL



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL.**

Nº.27-2020-SEDA AYACUCHO/GG.

Ayacucho, 06 de febrero del 2020.

**VISTO:**

El Informe N°.026-2020-SEDA AYACUCHO-GAF-DLSG, sobre la Modificación de Plan Anual de Contrataciones 2020 VERSION 2.0



**CONSIDERANDO:**

Que, con Resolución de Gerencia General N°. 002-2020-SEDA AYACUCHO /GG; de fecha 03 de Enero del presente año, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la entidad "Servicio de Agua Potable y Alcantarillado Ayacucho S.A,"- SEDA AYACUCHO para el ejercicio del año fiscal 2020;



Que, mediante Informe N°.026-2020-SEDA AYACUHO-GAF-DLSG, el jefe del Departamento de Logística y Servicios Generales, pone en conocimiento que de acuerdo a la ejecución del Plan Anual de Contrataciones de SEDA AYACUCHO 2019, fueron declarados desiertos por el Comité de Selección 02 procedimientos de selección que son financiados con fuente de recursos directamente recaudados, asimismo mediante Carta N°.008-2020-SEDA AYACUCHO/GG, se ha puesto en conocimiento la resolución de Contrato N°.09- SEDA AYACUCHO , para la Supervisión de Obra del proyecto "Creación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado en nueve (9) asociaciones del sector Yanama, del Distrito de Carmen Alto, Huamanga, Ayacucho" (código SNIP 339220), no obstante, el Departamento de Supervisión y Liquidación de Obras viene tramitando la contratación directa; por lo que, estando a lo dispuesto en el numeral 6.1, 6.2 y 6.3 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, y el numeral 7.6 de la Directiva N°002-2019-OSCE/CD " Plan Anual de Contrataciones", solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2020, e acuerdo al anexo que adjunta.

Qué, de conformidad al Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°. 344-2018-EF, establece que:"(...)



6.1 El plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, 6.2. Luego de aprobado el Plan puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.”; 6.3. La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso.



Estando a las consideraciones antes expuestas, y de conformidad con la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y en uso de las atribuciones y facultades conferidas en el Estatuto Social de la Entidad “Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A “- SEDA AYACUCHO, y demás normas conexas;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- MODIFICAR** el Plan Anual de Contrataciones 2020 versión 2.0 de la Entidad “Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A”. - SEDA AYACUCHO, correspondiente al año fiscal 2020, aprobado por Resolución de Gerencia General N°.002-2020-SEDA AYACUCHO/GG de fecha 03 de enero del 2020, con la finalidad de incluir los procesos de selección conforme se detalla a continuación:

PROCESOS A INCLUIR EN EL PAC 2020 VERSION 2.0

N°	N° DE REF. PAC	TIPO DE COMPRA	DETALLE	OBJETO DE CONTRATACION	TIPO DE PROCEDIMIENTO	ESTADO ACTUAL	IMPORTE S/.	FTE. FTO.
1	15	POR LA ENTIDAD	SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA SALDO DE SUPERVISIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN NUEVE (09) ASOCIACIONES DEL SECTOR DE YANAMA, DEL DISTRITO DE CARMEN ALTO, HUAMANGA, AYACUCHO" (CÓDIGO SNIP 339220)	SERVICIOS	CONTRATACION DIRECTA	POR CONVOCAR	960,738.41	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
2	16	POR LA ENTIDAD	ADQUISICION DE MOTOS LINEALES PARA SEDA AYACUCHO Y HUANTA	BIENES	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	DECLARADO DESIERTO 2019	82,880.00	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
3	17	POR LA ENTIDAD	ADQUISICION DE MATERIALES Y ACCESORIOS Y OTROS PARA SEDA AYACUCHO Y HUANTA	BIENES	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	DECLARADO DESIERTO 2019	268,508.00	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS



**SEDA AYACUCHO**  
*Renovándose para servir mejor*

Servicio de Agua Potable y  
Alcantarillado de Ayacucho S.A.  
RUC. 20143079075

**Artículo Segundo.-** DISPONER a la Gerencia de Administración y Finanzas y al Departamento de Logística y Servicios Generales, cumplan con publicar la presente resolución en el SEACE, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobada, bajo responsabilidad.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

 SERVICIO DE AGUA POTABLE Y  
ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A.  
SEDA AYACUCHO  
.....  
ING. JORGE A. MONTES VARA  
GERENTE GENERAL



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL.**

Nº.34-2020-SEDA AYACUCHO/GG.

Ayacucho, 19 de febrero del 2020.

**VISTO:**

El Informe N°.038-2020-SEDA AYACUCHO-GAF-DLSG, sobre la Modificación de Plan Anual de Contrataciones 2020 VERSION 3.0

**CONSIDERANDO:**

Que, con Resolución de Gerencia General N°. 002-2020-SEDA AYACUCHO /GG; de fecha 03 de Enero del presente año, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la entidad "Servicio de Agua Potable y Alcantarillado Ayacucho S.A,"- SEDA AYACUCHO para el ejercicio del año fiscal 2020;



Que, mediante Informe N°.038-2020-SEDA AYACUCHO-GAF-DLSG, el jefe del Departamento de Logística y Servicios Generales, pone en conocimiento que se tiene el Informe N° 135-2020-SEDA AYACUCHO-GT/DEP e Informe N° 135-2020-SEDA AYACUCHO-GT/DEP del Dpto. de Estudios y Proyectos de la Gerencia Técnica, en la cual realizan requerimientos para el cumplimiento de metas de gestión del quinto año regulatorio de SEDA AYACUCHO, solicitando la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2020; por lo que, estando a lo dispuesto en el numeral 6.1, 6.2 y 6.3 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, y el numeral 7.6 de la Directiva N°002-2019-OSCE/CD " Plan Anual de Contrataciones", solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2020, e acuerdo al anexo que adjunta.



Qué, de conformidad al Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°. 344-2018-EF, establece que:"(...) 6.1 El plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, 6.2. Luego de aprobado el Plan puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones."; 6.3. La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere,



en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso.

Estando a las consideraciones antes expuestas, y de conformidad con la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y en uso de las atribuciones y facultades conferidas en el Estatuto Social de la Entidad "Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A" - SEDA AYACUCHO, y demás normas conexas;



**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** MODIFICAR el Plan Anual de Contrataciones 2020 versión 3.0 de la Entidad "Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A". - SEDA AYACUCHO, correspondiente al año fiscal 2020, aprobado por Resolución de Gerencia General N°.002-2020-SEDA AYACUCHO/GG de fecha 03 de enero del 2020, con la finalidad de incluir los procesos de selección conforme se detalla en el anexo adjunto.

**Artículo Segundo.-** DISPONER a la Gerencia de Administración y Finanzas y al Departamento de Logística y Servicios Generales, cumplan con publicar la presente resolución en el SEACE, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobada, bajo responsabilidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



SERVICIO DE AGUA POTABLE Y  
ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A.  
SEDA AYACUCHO

Ing. JORGE A. MONTES VÁRA  
GERENTE GENERAL

**INCLUSION DE PROCESO EN EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2020**

Nº	DESCRIPCION/OBJETO	Tipo de Proceso	VALOR ESTIMADO S/	MES PROGRAMADO
1	ADQUISICION DE MEDIDORES DE AGUA FRIA PARA CONEXIONES DOMICILIARIAS TIPO CHORRO MULTIPLE DN 15	LICITACION PUBLICA	980,000.00	FEBRERO
2	ADQUISICION DE ACCESORIOS PARA LA INSTALACION DE MEDIDORES	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	350,000.00	MARZO



*[Handwritten signature]*



**SEDA AYACUCHO**  
*Renovándose para servir mejor*

Servicio de Agua Potable y  
Alcantarillado de Ayacucho S.A.  
RUC. 20143079075

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL.**

Nº. 43-2020-SEDA AYACUCHO/GG.

Ayacucho, 02 de marzo del 2020.

**VISTO:**

El Informe N°.046-2020-SEDA AYACUCHO-GAF-DLSG, sobre la Modificación de Plan Anual de Contrataciones 2020 VERSION 4.0

**CONSIDERANDO:**

Que, con Resolución de Gerencia General N°. 002-2020-SEDA AYACUCHO /GG; de fecha 03 de Enero del presente año, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la entidad "Servicio de Agua Potable y Alcantarillado Ayacucho S.A,"- SEDA AYACUCHO para el ejercicio del año fiscal 2020;

Que, mediante Informe N°.046-2020-SEDA AYACUCHO-GAF-DLSG, el jefe del Departamento de Logística y Servicios Generales, pone en conocimiento que se tiene el Informe N° 045-2020-SEDA AYACUCHO-GAF-DLSG/ESBP, en la cual manifiesta que diversos insumos químicos han sido incorporados al listado de BIENES Y SERVICIOS COMUNES que se rigen bajo la SUBASTA INVERSA ELECTRONICA, por lo tanto corresponde modificar el Plan Anual de Contrataciones 2020, debiendo incluirse cuatro procedimientos de selección y excluirse un procedimiento de selección, según anexo adjunto; por lo que, estando a lo dispuesto en el numeral 6.1, 6.2 y 6.3 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, y el numeral 7.6 de la Directiva N°002-2019-OSCE/CD " Plan Anual de Contrataciones", solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2020, de acuerdo al anexo que adjunta.

Qué, de conformidad al Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°. 344-2018-EF, establece que:"(...)  
6.1 El plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, 6.2. Luego de aprobado el Plan puede ser modificado en



*cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.”; 6.3. La Entidad publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso.*

Estando a las consideraciones antes expuestas, y de conformidad con la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y en uso de las atribuciones y facultades conferidas en el Estatuto Social de la Entidad “Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A.” - SEDA AYACUCHO, y demás normas conexas;



**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- MODIFICAR** el Plan Anual de Contrataciones 2020 versión 4.0 de la Entidad “Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A”. - SEDA AYACUCHO, correspondiente al año fiscal 2020, aprobado por Resolución de Gerencia General N°.002-2020-SEDA AYACUCHO/GG de fecha 03 de enero del 2020, con la finalidad de incluir y excluir los procesos de selección conforme se detalla en el anexo adjunto.

**Artículo Segundo.- DISPONER** a la Gerencia de Administración y Finanzas y al Departamento de Logística y Servicios Generales, cumplan con publicar la presente resolución en el SEACE, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobada, bajo responsabilidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

  
SERVICIO DE AGUA POTABLE Y  
ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A.  
SEDA AYACUCHO  
Ing. JORGE A. MONTES VARA  
GERENTE GENERAL



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL.**

Nº.27-2020-SEDA AYACUCHO/GG.

Ayacucho, 06 de febrero del 2020.

**VISTO:**

El Informe N°.026-2020-SEDA AYACUCHO-GAF-DLSG, sobre la Modificación de Plan Anual de Contrataciones 2020 VERSION 2.0

**CONSIDERANDO:**

Que, con Resolución de Gerencia General N°. 002-2020-SEDA AYACUCHO /GG; de fecha 03 de Enero del presente año, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la entidad "Servicio de Agua Potable y Alcantarillado Ayacucho S.A,"- SEDA AYACUCHO para el ejercicio del año fiscal 2020;

Que, mediante Informe N°.026-2020-SEDA AYACUHO-GAF-DLSG, el jefe del Departamento de Logística y Servicios Generales, pone en conocimiento que de acuerdo a la ejecución del Plan Anual de Contrataciones de SEDA AYACUCHO 2019, fueron declarados desiertos por el Comité de Selección 02 procedimientos de selección que son financiados con fuente de recursos directamente recaudados, asimismo mediante Carta N°.008-2020-SEDA AYACUCHO/GG, se ha puesto en conocimiento la resolución de Contrato N°.09- SEDA AYACUCHO , para la Supervisión de Obra del proyecto "Creación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado en nueve (9) asociaciones del sector Yanama, del Distrito de Carmen Alto, Huamanga, Ayacucho" (código SNIP 339220), no obstante, el Departamento de Supervisión y Liquidación de Obras viene tramitando la contratación directa; por lo que, estando a lo dispuesto en el numeral 6.1, 6.2 y 6.3 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, y el numeral 7.6 de la Directiva N°002-2019-OSCE/CD " Plan Anual de Contrataciones", solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2020, e acuerdo al anexo que adjunta.

Qué, de conformidad al Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°. 344-2018-EF, establece que:"(...)



6.1 El plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, 6.2. Luego de aprobado el Plan puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.”; 6.3. La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso.



Estando a las consideraciones antes expuestas, y de conformidad con la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y en uso de las atribuciones y facultades conferidas en el Estatuto Social de la Entidad “Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A “- SEDA AYACUCHO, y demás normas conexas;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- MODIFICAR** el Plan Anual de Contrataciones 2020 versión 2.0 de la Entidad “Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A”. - SEDA AYACUCHO, correspondiente al año fiscal 2020, aprobado por Resolución de Gerencia General N°.002-2020-SEDA AYACUCHO/GG de fecha 03 de enero del 2020, con la finalidad de incluir los procesos de selección conforme se detalla a continuación:

PROCESOS A INCLUIR EN EL PAC 2020 VERSION 2.0

N°	N° DE REF. PAC	TIPO DE COMPRA	DETALLE	OBJETO DE CONTRATACION	TIPO DE PROCEDIMIENTO	ESTADO ACTUAL	IMPORTE S/.	FTE. FTO.
1	15	POR LA ENTIDAD	SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA SALDO DE SUPERVISIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN NUEVE (09) ASOCIACIONES DEL SECTOR DE YANAMA, DEL DISTRITO DE CARMEN ALTO, HUAMANGA, AYACUCHO" (CÓDIGO SNIP 339220)	SERVICIOS	CONTRATACION DIRECTA	POR CONVOCAR	960,738.41	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
2	16	POR LA ENTIDAD	ADQUISICION DE MOTOS LINEALES PARA SEDA AYACUCHO Y HUANTA	BIENES	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	DECLARADO DESIERTO 2019	82,880.00	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
3	17	POR LA ENTIDAD	ADQUISICION DE MATERIALES Y ACCESORIOS Y OTROS PARA SEDA AYACUCHO Y HUANTA	BIENES	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	DECLARADO DESIERTO 2019	268,508.00	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS



**SEDA AYACUCHO**  
*Renovándose para servir mejor*

Servicio de Agua Potable y  
Alcantarillado de Ayacucho S.A.  
RUC. 20143079075

**Artículo Segundo.-** DISPONER a la Gerencia de Administración y Finanzas y al Departamento de Logística y Servicios Generales, cumplan con publicar la presente resolución en el SEACE, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobada, bajo responsabilidad.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

 SERVICIO DE AGUA POTABLE Y  
ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A.  
SEDA AYACUCHO  
.....  
ING. JORGE A. MONTES VARA  
GERENTE GENERAL



**SEDA AYACUCHO**  
*Renovándose para servir mejor*

Servicio de Agua Potable y  
Alcantarillado de Ayacucho S.A.  
RUC. 20143079075

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº.060-2020-SEDA AYACUCHO/GG.

Ayacucho, 04 de junio del 2020.

### VISTO:

El Informe N°.056-2020-SEDA AYACUCHO-GAF-DLSG/PPC, Informe N°.065-2020-SEDA AYACUCHO-GAF-DLSG/ESBP, sobre la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2020, Versión 5;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia General N°.002-2020-SEDA AYACUCHO/GG, de fecha 03 de enero del presente año, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la entidad "Servicio de Agua Potable y Alcantarillado Ayacucho S.A." - SEDA AYACUCHO para el ejercicio del año fiscal 2020;

Que, mediante Informe N° 0056 - 2020 -SEDA AYACUCHO - GAF -DLSG, el jefe del Departamento de Logística y Servicios Generales, pone en conocimiento que se tiene el Informe N° 065-2020-SEDA AYACUCH-GAF-DLSG/ESBP, de la Especialista en Contrataciones e Informe N°.141-2020-SEDA AYACUCHO-GO/DCTR/ECT del Dpto. de Catastro Técnico de la Gerencia Operacional, mediante el cual realizan el requerimiento para la Compra Corporativa de DATA LOGGER de uno y dos canales de acuerdo al proceso 2591 y 2349 de la Ficha F-GO-01 del Convenio N° 012-2018-OTASS- EPS AYACUCHO, por lo que solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2020; y, estando a lo dispuesto en el numeral 6.1, 6.2 y 6.3 del artículo 6° del Reglamento Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y el numeral 7.6 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2020, de acuerdo al anexo que adjunta.

Que, de conformidad al Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que "(...) 6.1 El plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, 6.2. Luego de aprobado el Plan puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones."; 6.3. La Entidad pública su Plan Anual





de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere en su portal institucional.  
Dicha publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso.

Que, mediante proveído la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita la modificación del PAC 2020, de acuerdo a lo requerido por el Departamento de Logística y Servicios Generales.

Estando a las consideraciones antes expuestas, y de conformidad con la Ley N° 30225-Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018EF, y en uso de las atribuciones y facultades conferidas en el Estatuto Social de la Entidad "Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A." - SEDA AYACUCHO, y demás normas conexas;



### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.** - MODIFICAR el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad "Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A." - SEDA AYACUCHO, versión 5.0, correspondiente al año fiscal 2020, aprobado por Resolución de Gerencia General N° .002-2020-SEDA AYACUCHO/GG de fecha 03 de enero del 2020, con la finalidad de incluir los procesos de selección conforme se detalla a continuación:

PROCESOS A INCLUIR EN EL PAC 2020 VERSION 5.0

N°	TIPO DE COMPRA	N° ITEM	DETALLE	OBJETO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	ESTADO ACTUAL	IMPORTE S/.	FTE. FTO.
01	POR ENCARGO COMPRA CORPORATIVA FACULTATIVA - OTASS	1	DATA LOGGER DE UN CANAL	BIENES	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	POR CONVOCAR	S/72465.00	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
		2	DATA LOGGER DE DOS CANALES				S/75,513.00	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
TOTAL							S/147,978.00	

**Artículo Segundo.** - DISPONER a la Gerencia de Administración y Finanzas y al Departamento de Logística y Servicios Generales, cumplan con publicar la presente resolución en el SEACE, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobado, bajo responsabilidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



SERVICIO DE AGUA POTABLE Y  
ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A.  
SEDA AYACUCHO

Ing. JORGE A. MONTES VARA  
GERENTE GENERAL



**SEDA AYACUCHO**

Renovándose para servir mejor

Servicio de Agua Potable y  
Alcantarillado de Ayacucho S.A.  
RUC. 20143079075

## *RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL.*

Nº.071-2020-SEDA AYACUCHO/GG.

Ayacucho, 29 de julio del 2020.

### VISTO:

El Informe N° 025-2020-SEDA AYACUCHO-GAF-DLSG/ECA-CPEP, sobre la  
Modificación de Plan Anual de Contrataciones 2016 - V.7 - del SEDA AYACUCHO S.A;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia General N°. 002-2020-SEDA AYACUCHO/GG.; de fecha 03 de enero del presente año, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la entidad "Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A." - SEDA AYACUCHO para el ejercicio del año fiscal 2020;

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, remite el Informe N°. 025-2020-SEDA AYACUCHO-GAF-DLSG/ECA-CPEP, mediante el cual el Especialista en Contrataciones pone en conocimiento sobre los requerimientos de la Gerencia Operacional para convocar a proceso de selección las Fichas N° 17: REPOSICION DE 01 CAUDALIMETRO DE ULTRASONIDO (ENTRADA) E INSTALACION DE 01 CAUDALIMETRO DE ULTRASONIDO (SALIDA) DE PTAR TOTORA, y la Ficha N° 18: REPOSICION DE UNA BOMBA DE SUCCION DE LODOS DE 06 PULGADAS PARA LA PTAR TOTORA, fichas que perteneces al Convenio N° 048-2017-OTASS-EPS SEDA AYACUCHO; asimismo convocar la Ficha F-GO-01: 01 UNIDAD DE CAMARA DE DETECCION DE REDES PERTENECIENTE AL CONVENIO N° 012-2018-OTASS-SEDA AYACUCHO; así mismo señala que existe requerimiento de la Gerencia Técnica, para la contratación del servicio de consultoría de obra para el saldo de la Supervisión de obra del proyecto: "Creación de los servicios de Agua potable y alcantarillado en nueve (9) asociaciones del sector de Yanama, distrito de Carmen Alto, Huamanga - Ayacucho; por todo lo mencionado y al contar con el presupuesto para dichas contrataciones solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2020, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 6.1, 6.2 y 6.3 del artículo 6° del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo



N° 344-018-EF, y el numeral 7.6 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, Plan Anual de Contrataciones, solicita la modificación del plan anual de Contrataciones 2020, de acuerdo al anexo que se adjunta.



Que, de conformidad al Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°. 344-2018-EF, establece que: "(...) 6.1 El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, 6.2 Luego de aprobado el Plan puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones."; 6.3 La entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere en su portal institucional. Dicha publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso.



Estando a las consideraciones antes expuestas, y de conformidad con la Ley N° 30225 -Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y en uso de las atribuciones y facultades conferidas en el Estatuto Social de la Entidad Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A - SEDA AYACUCHO, y demás normas conexas;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- MODIFICAR** el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A. - SEDA AYACUCHO, correspondiente al año fiscal 2020, aprobado por Resolución de Gerencia General N° 002-2020 - SEDA AYACUCHO/GG de fecha 03 de enero del 2020, con la finalidad de **incluir** los procedimientos de selección conforme se detalla a continuación:

**PROCESOS A INCLUIR EN EL PAC 2020**

N°	Tipo de Compra	Detalle	Objeto de Contratación	Tipo de Proceso	Valor Referencial S/.	FTE FTO.
1	Por la Entidad	SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA SALDO DE LA SUPERVISION DE OBRA DEL PROYECTO: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN NUEVE (9) ASOCIACIONES DEL SECTOR DE YANAMA, DISTRITO DE CARMEN ALTO, HUAMANGA, AYACUCHO. CODIGO SNIP (339220)"	SERVICIOS	Concurso Público	960,738.41	Recursos Directamente Recaudados



**SEDA AYACUCHO**

Renovándose para servir mejor

Servicio de Agua Potable y  
Alcantarillado de Ayacucho S.A.  
RUC. 20143079075

2	Por la Entidad	REPOSICION DE 01 CAUDALIMETRO DE ULTRASONIDO (ENTRADA) E INSTALACION DE 01 CAUDALIMETRO DE ULTRASONIDO (SALIDA) DE LA PTAR TOTORA	BIENES	Adjudicación Simplificada	60,000.00	Donaciones y Transferencias / Recursos Directamente Recaudados
3	Por la Entidad	"ADQUISICION DE 06 ELECTROBOMBAS SUMERGIBLES DE SUCCION DE LODOS DE 4 PULGADAS PARA PTAR TOTORA"	BIENES	Adjudicación Simplificada	271,776.00	Donaciones y Transferencias / Recursos Directamente Recaudados
4	Por la Entidad	01 UNIDAD DE CAMARA DE DETECCION DE REDES	BIENES	Adjudicación Simplificada	70,564.00	Donaciones y Transferencias

**Artículo Segundo.- DISPONER** a la Gerencia de Administración y Finanzas y al Departamento de Logística y Servicios Generales, cumplan con publicar la presente resolución en el SEACE, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobada, bajo responsabilidad.

*REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE*

  
SERVICIO DE AGUA POTABLE Y  
ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A.  
SEDA AYACUCHO  
Ing. JORGE A. MONTES VARA  
GERENTE GENERAL



**SEDA AYACUCHO**

Renovándose para servir mejor

Servicio de Agua Potable y  
Alcantarillado de Ayacucho S. A.  
RUC. 20143079075

## **RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL.**

Nº. 077-2020-SEDA AYACUCHO/GG.

Ayacucho, 21 de agosto del 2020.

### **VISTO:**

El Informe N°.36-2020-SEDA AYACUCHO-GAF-DLSG/ECA-CPEP y el Informe N°.134-2020-SEDA AYACUCHO-GAF-DLSG; sobre la Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2020 versión 8.0, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, con Resolución de Gerencia General N°. 002-2020-SEDA AYACUCHO/GG, de fecha 04 de enero del presente año, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad ejercicio 2020;

Que, mediante Informe N°.36-2020-SEDA AYACUCHO-GAF-DLSG/ECA-CPEP, de fecha 17 de agosto del 2020, el Especialista de Contrataciones, pone en conocimiento que el Departamento de Recursos Humanos, el Departamento de Tesorería y el Departamento de Supervisión y Liquidación de Obras, remitieron sus requerimientos para la contratación de: Servicio de examen médico ocupacional para el personal de Seda Ayacucho, Servicio de transporte y depósito de valores para Seda Ayacucho y Servicio de Consultoría de Obra para la supervisión de ejecución del proyecto: "Mejoramiento y ampliación del sistema de agua potable y alcantarillado en el sector de Waychaopampa parte alta y Barrio Andamarca de la comunidad campesina Andamarca, distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga - Ayacucho Código SNIP 370736";asimismo, manifiesta que los requerimientos antes mencionados ya cuentan con la disponibilidad presupuestal y/o su presupuesto respectivo, del cual se advierte que el importe para la contratación respectiva, supera las 8 UIT's; y, de la revisión al Plan Anual de Contrataciones 2020, se observa que dichas contrataciones no se encuentran programadas en el PAC-2020, por lo que, es necesario la inclusión al PAC 2020 de Seda Ayacucho como procedimiento de selección para su respectiva convocatoria a través del SEACE;

Que, mediante Informe N°.134-2020-SEDA AYACUCHO-GAF-DLSG, de fecha 17 de agosto de 2020, el Jefe del Dpto. de Logística y Servicios Generales, pone en conocimiento que ante la solicitud de modificación del PAC 2020 por parte del Especialista de Contrataciones, manifiesta que luego de la revisión de los antecedentes y a los requerimientos del Departamento de Recursos Humanos, Departamento de Tesorería y Departamento de Supervisión y Liquidación de Obras; se observa que estos no se encuentran programadas como procedimientos de selección y no se encuentran considerados en el catálogo electrónico PERU COMPRAS, habiendo superado el valor estimado de 8 UIT's, y por contar con el presupuesto correspondiente y para su convocatoria a través





del SEACE, es necesario la inclusión al Plan Anual de Contrataciones previa modificación del PAC mediante acto resolutivo;

Que, de conformidad al Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que:“(..). 6.1 El plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad; 6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones puede ser Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso”;

Estando a las consideraciones antes expuestas, y de conformidad con la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y en uso de las atribuciones y facultades conferidas en el Estatuto Social de la Entidad “Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A “- SEDA AYACUCHO, y demás normas conexas;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- MODIFICAR** el Plan Anual de Contrataciones – 2020 versión 8.0 de la Entidad “Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A.” – SEDA AYACUCHO, correspondiente al año fiscal 2020, aprobado por Resolución de Gerencia General N° 002-2020-SEDA AYACUCHO/GG, de fecha 04 de enero del 2020, con la finalidad de incluir los procesos de selección conforme se detalla a continuación:

**PROCESOS A INCLUIR EN EL PAC 2020**

N°	Tipo de Compra	Detalle	Objeto de Contratación	Tipo de Proceso	Importe S/.	FTE FTO.
1	Por la Entidad	Servicio de transporte y depósito de valores para Seda Ayacucho.	Servicios	Adjudicación Simplificada	79,690.56	Recursos Directamente Recaudados
2	Por la Entidad	Servicio de examen médico ocupacional para el personal de Seda Ayacucho.	Servicios	Adjudicación Simplificada	42,017.44	Recursos Directamente Recaudados
3	Por la Entidad	Servicio de Consultoría de Obra para la supervisión de ejecución del proyecto: “Mejoramiento y ampliación del sistema de agua potable y alcantarillado en el sector de Waychaopampa parte alta y Barrio Andamarca de la comunidad campesina Andamarca, distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga - Ayacucho Código SNIP 370736	Servicios	Adjudicación Simplificada	95,520.00	Donaciones y Transferencias



**SEDA AYACUCHO**

Renovándose para servir mejor

Servicio de Agua Potable y  
Alcantarillado de Ayacucho S. A.  
RUC. 20143079075

**Artículo Segundo.- DISPONER** a la Gerencia de Administración y Finanzas y al Departamento de Logística y Servicios Generales, cumplan con publicar la presente resolución en el SEACE, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobada, bajo responsabilidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



SERVICIO DE AGUA POTABLE Y  
ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A.  
SEDA AYACUCHO  
Ing. JORGE A. MONTES VARA  
GERENTE GENERAL



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL.**

Nº. 97-2020-SEDA AYACUCHO/GG.

Ayacucho, 20 de octubre del 2020.

**VISTO:**

El Informe N°.082-2020-SEDA AYACUCHO-GAF-DLSG/ECA-CPEP y el Informe N°.167-2020-SEDA AYACUCHO-GAF-DLSG; sobre Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2020 versión 9.0, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, con Resolución de Gerencia General N°. 002-2020-SEDA AYACUCHO/GG, de fecha 04 de enero del presente año, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad ejercicio 2020;

Que, mediante Informe N°.082-2020-SEDA AYACUCHO-GAF-DLSG/ECA-CPEP, de fecha 20 de octubre del 2020, el Especialista de Contrataciones, pone en conocimiento el requerimiento para la contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la supervisión de obra del Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION RED DE AGUA Y DESAGUE EN EL MARGEN DERECHO E IZQUIERDO DE LA QUEBRADA CHAQUIHUAYCCO ENTRE EL PUENTE APURIMAC Y EL JR. ROSALES 1+410M, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - HUAMANGA - AYACUCHO" CUI N° 2301970; asimismo refiere que sobre el particular, se advierte que dicha contratación no se encuentra programada en el Plan Anual de Contrataciones - 2020, y teniendo en cuenta el convenio para la contratación del servicio de consultoría de obra antes mencionada, así como contar con el presupuesto por el importe total de a S/ 423,098.00 (Cuatrocientos Veintitrés Mil Noventa y Ocho con 00/100 Soles), para la contratación del servicio antes citado se advierte que las contrataciones superan las 8 UIT's; por lo que, necesariamente debe figurar en el Plan Anual de Contrataciones - 2020 de SEDA AYACUCHO, como procedimiento de selección para su respectiva convocatoria a través del SEACE.

Que, mediante Informe N°.167-2020-SEDA AYACUCHO-GAF-DLSG, de fecha 20 de octubre de 2020, el Jefe del Dpto. de Logística y Servicios Generales, pone en conocimiento la solicitud de modificación del PAC - 2020 por parte del Especialista de Contrataciones,



**SEDA AYACUCHO**  
*Renovándose para servir mejor*

Servicio de Agua Potable y  
Alcantarillado de Ayacucho S.A.  
RUC. 20143079075

respecto a la contratación del Servicio de Consultoría de Obra Para la Supervisión de Obra del Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN RED DE AGUA Y DESAGUE EN EL MARGEN DERECHO E IZQUIERDO DELA QUEBRADA CHAQUIHUAYCCO ENTRE EL PUENTE APURIMAC Y EL JR. ROSALES 1+410M, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA-HUAMANGA-AYACUCHO"; y, que de la revisión del PAC 2020 no se encuentra programada como procedimientos de selección, así mismo cuenta con el presupuesto correspondiente y para su convocatoria a través del SEACE; por lo que es necesario la inclusión al Plan Anual de Contrataciones previa modificación mediante acto resolutivo;

Que, de conformidad al Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que: "(...) 6.1 El plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad; 6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones puede ser Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso"; en concordancia a lo establecido en los sub numerales 7.6.1. y 7.6.2 del numeral 7.6 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", que señala lo siguiente: "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones." y "Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC.";

Estando a las consideraciones antes expuestas, y de conformidad con la Ley N° 30225-Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y en uso de las atribuciones y facultades conferidas en el Estatuto Social de la Entidad "Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A." - SEDA AYACUCHO, y demás normas conexas;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** MODIFICAR el Plan Anual de Contrataciones - 2020 versión 9.0 de la Entidad "Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A." - SEDA





AYACUCHO, correspondiente al año fiscal 2020, aprobado por Resolución de Gerencia General N° 002-2020-SEDA AYACUCHO/GG, de fecha 04 de enero del 2020, con la finalidad de incluir el proceso de selección conforme se detalla a continuación:

N°	TIPO DE COMPRA	DETALLE	OBJETO DE CONTRATACIÓN	TIPO DE PROCESO	IMPORT E S/.	FTE. FTO.
1	Por la Entidad	Servicio de Consultoría de Obra Para la Supervisión de Obra del Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN RED DE AGUA Y DESAGUE EN EL MARGEN DERECHO E IZQUIERDO DELA QUEBRADA CHAQUIHUAYCCO ENTRE EL PUENTE APURIMAC Y EL JR. ROSALES 1+410M, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA-HUAMANGA-AYACUCHO"	Consultoria de Obra	Adjudicación Simplificada	423,098.00	Donaciones y Transferencias



**Artículo Segundo.-** DISPONER a la Gerencia de Administración y Finanzas y al Departamento de Logística y Servicios Generales, cumplan con publicar la presente resolución en el SEACE, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobada, bajo responsabilidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

  
SERVICIO DE AGUA POTABLE Y  
ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A.  
SEDA AYACUCHO  
.....  
Ing. Jorge A. MONTES VARA  
GERENTE GENERAL